



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 869-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

## VISTOS:

El Oficio N° 1172-2024- OEF-UPLA de fecha 12.07.2024, Oficio Digital N° 01044-2024-DGA-UPLA de fecha 12.07.2024, Oficio Digital N° 01205-2024-R-UPLA de fecha 16.07.2024<sup>1</sup> y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. v) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y en su artículo 202°, inc. p) dispone que son derechos de los estudiantes, entre otros: Acogerse a (...) otros beneficios económicos que establezca la Universidad, de acuerdo al Reglamento respectivo;

El Oficio N° 1172-2024- OEF-UPLA de fecha 12.07.2024 del Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas al Director General de Administración con el cual remite la propuesta sobre beneficios económicos para el Semestre Académico 2024-II; según se detalla en la parte resolutive de la presente;

El Oficio Digital N° 01044-2024-DGA-UPLA de fecha 12.07.2024 del Director General de Administración al Rector con el cual remite el expediente con opinión favorable;

El Oficio Digital N° 01205-2024-R-UPLA de fecha 16.07.2024 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente antes referido a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, toman conocimiento del expediente antes referido y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** los beneficios económicos por la cancelación de deuda para el Semestre Académico 2024-II, para estudiantes que tienen una o dos asignaturas aprobadas y/o desaprobadas y las demás impedidas de los Semestres Académicos 2023-I, 2023-II y 2024-I, según se detalla a continuación:

CONDICIÓN	ACADÉMICA: TENER UNA O DOS ASIGNATURAS APROBADAS O DESAPROBADAS Y LAS DEMÁS IMPEDIDAS. - QUE LAS ASIGNATURAS NO CORRESPONDAN A PRÁCTICAS PREPROFESIONALES O INTERNADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD O MEDICINA HUMANA. - EL TOTAL DE CRÉDITOS NO EXCEDA A 11 CRÉDITOS. - LA DEUDA DEBE DE CORRESPONDER A UN CICLO REGULAR, NO APLICA PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN. PAGOS: - HABER REALIZADO EL PAGO DE LA CUOTA 01 Y LA CUOTA 02, DE MANERA ÍNTEGRA.
ALCANCE	CUOTAS DE ENSEÑANZA PENDIENTES DE PAGO DEL SEMESTRE ACADÉMICO.
TRÁMITE	A SOLICITUD DEL ESTUDIANTE, PREVIO PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO PRESENTAR LA SOLICITUD A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BENEFICIO	PAGO POR CRÉDITOS CON LA ÚLTIMA TASA VIGENTE MÁS LAS MORAS.
PERÍODO PARA ACOGERSE AL BENEFICIO	DESDE LA APROBACIÓN HASTA EL 30.12.2024

**Art. 2° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

### FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector  
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS – Secretario General

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

### DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO  
VICERECTORADO ACADÉMICO  
FACULTADES (5)  
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FILIAL CHANCHAMAYO  
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES  
OF. PLANIFICACIÓN  
OF. REGISTROS Y MATRICULAS  
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS  
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
ARCHIVO



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL